

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **INTERPELACIÓN URGENTE** al ministro del Interior para que **explique las medidas que piensa adoptar al objeto de otorgar plena efectividad al procedimiento establecido a través de sus embajadas y consulados para facilitar la presentación de solicitudes de protección internacional.**

El artículo 38 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece la regulación española de la protección internacional a través de sus Embajadas y Consulados cuando dispone que:

“Con el fin de atender casos que se presenten fuera del territorio nacional, siempre y cuando el solicitante no sea nacional del país en que se encuentre la Representación diplomática y corra peligro su integridad física, los Embajadores de España podrán promover el traslado del o de los solicitantes de asilo a España para hacer posible la presentación de la solicitud conforme al procedimiento previsto en esta Ley.

El Reglamento de desarrollo de esta Ley determinará expresamente las condiciones de acceso a las Embajadas y Consulados de los solicitantes, así como el procedimiento para evaluar las necesidades de traslado a España de los mismos”.

Sin embargo, es notorio que, casi catorce años después de su aprobación, este procedimiento aparentemente establecido para facilitar, a través de las representaciones diplomáticas españolas, la presentación de solicitudes de protección internacional está prácticamente cegado para aquellas personas que no la pueden realizar en territorio español, incluidos los puestos fronterizos habilitados a tal fin. Así las cosas, se obliga a esas personas solicitantes a

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

20 ABR. 2023 10:46:23

Entrada **269211**



tratar de llegar a territorio español por vías irregulares para poder solicitar protección internacional, poniendo en peligro su integridad física y, en ocasiones, su vida, como se constata casi a diario en las vías marítimas y en la frontera terrestre sur del Estado.

Por ello, se formula la siguiente **INTERPELACIÓN URGENTE** para que **explique las medidas que piensa adoptar al objeto de otorgar plena efectividad al procedimiento establecido a través de sus embajadas y consulados para facilitar la presentación de solicitudes de protección internacional.**

20 de abril de 2023.

EL PORTAVOZ

AITOR ESTEBAN BRAVO